

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Prece de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 41 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Felipe I, 8, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 80 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Fomentos.—Automóviles

No habiéndose notificado con la oportunidad debida a este Gobierno civil, los cambios de propiedad de los automóviles que a continuación se señalan, se cita a los que al presente sean sus dueños y conductores y a los señores que se nombran y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, comparezcan en mi despacho oficial a prestar las declaraciones que previene el artículo 44 del Reglamento, para circulación de automóviles en expedientes instruidos por infracciones de la disposición citada; previniéndose que, si dejasen de hacerlo, se seguirá el curso de los expedientes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Número del expediente, nombres, domicilios y número de los automóviles

- 4, Juan González Parrondo, Villar, 9.—M. 1617.  
5, Eduardo Lobo Alanís, Rodríguez Sampedro, 1.—M. 2180.  
6.—B. I. 1069.  
8.—W. I. 6792.  
9.—C. A. 122.  
12, Pascual Peña, Almendro.  
16, Pedro Bombero, Cava de San Miguel, 5.  
20, León Tens Ferrates, Serrano, 35.—M. 894.

22, Antonio García, San Bernardo, 102.—M. U. 299.

31, Antonio Martín Nebat, Fernando el Santo, 19.—M. 1420.

35, Juan Martín Cuadra, Antequera.—G. R. 197.

41, Angel Ranero.—M. 639.

48, Luis López, Alcalá, 9.—M. 1334

58, Honorio Maura, Conde de Aranda, 1.—M. 2931.

65, Marqués de Linares, Fernando el Santo, 19.—M. 1420.

66, Francisco Malage.—M. 2539.

83, Alejandro Miró, Velázquez, 71.—M. 4234.

84, Lisardo Jiménez, Fernando el Santo, 12.—M. 3853.

90.—C. A. C. 337.

97, Emilio Villanueva, Mayor, 32.—M. 2485.

103, Pedro Fernández Duro, Alcalá, 2, hotel.—M. 2967.

105, Angel Soriano, Marqués de Urquijo, 3.—M. 460.

109.—S. E. 66.

118, Cayetano Vin, Alberto Aguilera, 62.—M. 4819.

121, Salvador Cánovas Cervantes, San Vicente, 24.—M. 4658.

122, Francisco García Alvarez, Cruz, 20.—M. 707.

Francisco Gil.—M. 707.

124, Amparo Gussis, Jacometrezo, 26.—M. 2297.

127, Santos Bris, Castelló, 5.—M. 1293.

130, José Serrano Pérez Redondo, San Cipriano, 6.—B. 2504.

130, Eduardo Talavera, Lagasca, 23.—B. 2504.

135.—B. 5211.

145, Luis Fernández Gamboa, Jenner, 5.—M. 2747.

150, Manuel de Landaluce, plaza del Cordon, 1.—M. 1474.

168.—B. 2623.

179, Hilario Sempurdes, Magallanos, 5.—B. A. 124.

205, Mariano Rodríguez, Santa Ana, 4.

213, José María Santos, Velázquez, 18.—M. 1788.

213, Leandro López, Velarde, 1.—M. 1788.

224, Eugenio Dubois, Martín de los Heros, 42.—G. U. 43.

229, Pedro Cornago, Cardenal Cisneros, 32.—B. 5021.

230, Pedro Cornago.—Cardenal Cisneros, 32.—B. 5021.

241, Miguel Morales, Alcalá, 63.—M. 3227.

244, Antonio Martín Nebat, Fernando el Santo, 19.—M. 1420.

247, Compañía general de coches de lujo, Jorge Juan, 19.—M. 2539.

252, Fernando Torres Calderón, Serrano, 28.—M. 1339.

253, Florentino Pombo.—M. 3490.

255, Ramón Costales, Santa Ana, 1.—M. 1344.

257, Alfredo Mingotti, Genova, 22.—M. 1293.

259, Joseph A. Zanetti, Marqués de Villamejor, 6.—M. 3486.

263, Benjamín Aráiz, Cardenal Cisneros, 82.—M. 4868.

265, Trinidad García, Eloy Gonzalo, 13.—M. 2027.

267, Enrique Brasairac, Mayor, 15.—M. 1016.

268, Prudencio Blended.—M. 1959.

270, José María Carretero, Mendi-zabal, 42.—M. 1353.

271, Ramón Costales Delgado, Santa Ana, 1.—M. 1344.

273, Mercedes Iglesias, Cava de San Miguel, 5.—M. 1183.

282.—B. 4923.

283.—B. 5021.

284.—S. S. 1305.

285.—S. S. 268.

286.—O. 441

287, Victor Gramula, Embajadores, 55 (garage).

303, Carlos Soria, Ciudad Lineal.—M. 173.

303, Luciano Díaz, Cabeza, 8.—M. 173.

305, Pedro de Vera, Benito Hortelano, 8.—M. 4674.

305 bis, Pedro de Vera, Benito Hortelano, 8.—M. 4675.

315, José María Benito, San Agustín, 3.—M. 792.

316, Compañía General Coches de Lujo, Jorge Juan, 19.—M. 2539.

321, Amador Pérez García.

343, Valentín Esquerro, Ramón de la Cruz, 40.

243, Tomás Arce.

352, José García Melo, Aduana, 29. Versalles, 9601.

352, Alfonso Cardenal, Cervantes, 23.—Versalles, 9601.

366, Luis Ortega, Castellana, 21.—M. 529.

369, Manuel Martínez, Velázquez, 14. M. 4826.

371, Orancio López, Moratín, 9.—1132.

381.—M. 57.

391.—S. 303.

392.—Z. 50.

396, Angel González.—M. 3728.

402, Faustino Díez, Ayala, 13.—M. 1175.

405, Ramón Cucato, Limón, 31.—M. 886.

411, Mariano Landabures, Bailén, 3.—S. S. 475.

412.—S. S. 268.

413.—G. R. 25.

434, Antonio Rodríguez, Abades, 11.—S. S. 475.

437, Francisco García, Travesía de Pozas, 13.

437, Angel Villegas, Carrera San Francisco, 17.

443, José de la Vega García, Alcalá, 171.—M. 4231.

446, Dionisio Delgado, paseo de la Castellana, 5.—M. 4011.

447, Bienvenido Blasco, Dos Amigos, 14.—M. 4087.

451, Miguel Fernández Sancho, Velázquez, 54.—M. 5301.

453, José María Rato, Recoletos, 4.—M. 1757.

455, Francisco Moreno Martínez, San Ildefonso, 23.—C. R. 25.

455, Pedro López Ferreiro, carretera de Aragón.—C. R. 25.

458.—Z. 50.

459.—B. 5021.

465, Adela del Barco, Augusto Figueroa, 41.—M. 1833.

473, Conde de Cuevas, General Arand., 13.—M. 3335.

480, Antonio Garán Vitérico, Quintana, 12.—M. 783.

483, Bienvenido Blasco, Dos Amigos, 14.—M. 4087.

485, Sociedad Siderúrgica Comercial, paseo de Recoletos, 6.—M. 4331.

496, Luis Talavera, Bordadores, 3. M. 413.

498, Conde de Gamazo, Génova, 28.—M. 3267.

499, Manuel Cernuda, Castellana, 17.—M. 1428.

691.—S. S. 268.

692.—B. I. 1019.

693.—V. 453.

694.—M.—101.

695.—V. 412.

696.—S. 2802.

697.—L. O. 84.

698.—L. E. 70.

699.—Z. 50.

700.—V. 475.

701.—T. O. 156.

702.—T. O. 124.

703.—T. O. 84.

704.—S. E. 1056.

705.—B. 4213.

706.—V. 1472.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos del kilómetro siete de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de El Pardo, en el cual se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos veinte.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(A.—719).

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de la 1.ª Región, en oficio fecha 29 de septiembre, me dice lo siguiente:

«Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. relación nominal de los individuos del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, en segunda situación de servicio activo que les ha correspondido pasar a formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid, número 74, creado por Real orden circular de 7 de abril último (Diario Oficial núm. 79), rogándole haga llegar a conocimiento de los interesados su

nuevo destino, haciéndolo constar además en el documento militar de los mismos».

Lo que se inserta en este periódico oficial para que, por los señores Alcaldes de las localidades que en la adjunta relación se indican, se dé cumplimiento a cuanto se interesa por el Excmo. Sr. Capitán general.

Madrid, 6 de octubre de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

### Capitanía general de la 1.ª región

#### Estado Mayor.—Tercer Negociado

Relación de las clases e individuos del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que pasan a formar parte del de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de abril último (D. O. número 79).

#### Clases, nombres, reemplazo y pueblo de residencia

Soldado, Vicente Moreno Blázquez, 1912.—Puente Vallecas.

Idem, Pablo Gómez Miguel, id.—Villa del Campo.

Idem, Paulino del Pozo Martín, id.—Lozoyuela.

Idem Juan Apolo Moreno, id.—Chinchón.

Idem, Juan Agudo Rodríguez, id.—Robledo de Chavela.

Idem, Eustaquio López Calvo, id.—Valdilecha.

Idem, Doroteo Guillén Gómez, id.—Alpedrete.

Idem, Bernardo Corpa Vázquez, id.—Morata de Tajuña.

Idem, Antonio Redondo Valle, id.—Marqués de Riscal 7.

Idem, Agustín Sanz García, id.—Lavapiés 10.

Idem, Bautista Asunción Garcés, id.—Barrio de la Elipa 12.

Idem, Butista del Alamo Barrios, id.—Bravo Murillo 56.

Idem, Félix Sánchez Sánchez, id.—Peñón, 4.

Idem, Fulgencio Benedit Lozano, id.—Ciudad Real, 8.

Idem, José Negrete Peña, id.—Caravaca, 13.

Cabo, Germán de Puello Cerceva, id.—Corredera Baja, 8.

Soldado, Lino Gómez Llerena, id.—Barco, 36.

Idem, Eusebio Casquero Sánchez, id.—Salitre, 36.

Idem, Valentín Peinado Martín, id.—Comandante Fortea, 28.

Idem, Narciso Marcos Moreno, 1913.—Carranza, 6.

Idem, Mario Rivadulla Méndez, id.—Monserrat, 28.

Idem, Eustaquio García García, id.—Amparo, 25.

Idem, Ernesto Herizo Apoe, id.—Carolinas, 53.

Idem, Carlos Sánchez de la Mata, id.—Leganitos, 18.

Cabo, José de Santisteban Fernández, id.—Amparo, 101.

Sargento, Mariano Navarro Blanco, id.—Verdad, 25.

Cabo, Emilio García Soriano, id.—Santa María de la Alameda.

Soldado, Dionisio del Pozo González, id.—Carabaña de Tajuña.

Idem, Emilio Gallego Agui, id.—Fuencarral.

Idem, Francisco Gordo del Alamo, id.—Villa del Prado.

Idem, Longino García Álvarez, id.—Carabaña.

Idem, Luis Bartolomé García, id.—Colmenar Viejo.

Idem, Germán Canales Fernández, 1914.—Galileo, 27.

Idem, Ricardo Torres Vislumbrales, id.—Raimundo Lulio, 8.

Idem, Luis Conejo Hurtado, id.—Valencia, 16.

Idem, Esteban Collado Jiménez, id.—Fuente de la Teja, 32.

Idem, Domingo Arranz Pérez, id.—Cardenal Cisneros, 27.

Idem, Aurelio Sancho Ramírez, id.—Horno de la Mata, 14.

Idem, Antonio Cepeda de Frutos, id.—Garellano, 5.

Idem, Alberto Zarza S. Félix, id.—Goya, 15.

Idem 1.ª, Antonio Fernández Flores, id.—Princesa, 19.

Cabo, Ambrosio Fernández Romero, id.—Trafalgar, 10.

Idem, Anselmo Hernando Largo, id.—San Hermenegildo, 30.

Idem, Lázaro Soriano Pancorbo id.—Abades, 7.

Idem, José Mari de Bustos González, id.—Coruña, 1.

Idem, León San Juan González, id.—Costanilla San Andrés 10.

Idem, Moisés Valero Sanz, id.—Estrella, 11.

Soldado, Agapito Benito Corral, id.—Tetuán de las Victorias.

Cabo, Vicente Segura Matías, 1915. Relatores, 5

Soldado 1.ª, Alvaro Fernández, id.—Molino Viento, 14.

Idem 2.ª, Vicente López González, id.—Alonso Cano, 33.

Idem, Julián Cinos Carrascosa, id.—Sombrería, 14.

Idem, Alfonso Fernández Vial, id.—San Bernardo, 43.

Idem, Antonio López Álvarez, id.—Anastasio Aroca, 4.

Idem, Antonio Puello Giral, id.—Arenal, 6.

Idem, Angel Rabadán Vacas, id.—Espino, 3.

Idem, Benjamín Nuevo Robles, id.—Toledo, 125.

Idem, Benjamín Ortega Calero, id.—Malasaña, 29.

Idem, Daniel Martín Pérez, id.—Fuencarral.

Idem, Enrique Vidal García, id.—Flor Alta, 7.

Idem, Ernesto Paredes Elipoll, id.—Echegaray, 11.

Idem, Francisco Luque Gaspar, id.—Pacífico, 57.

Idem, Feliciano Rodríguez Muñoz, id.—Hortaleza, 11.

Idem, Félix Lapeña Puestra, id.—Francisco Rise, 16.

Idem, Germán Fonseca Vázquez, id.—Cárcel Modelo.

Idem, Jacinto Rojas Díaz, id.—Villamiel, 99.

Idem, José Santos Díaz, id.—Barbieri, 6.

Idem, José Pérez Camacho, 1915, Antonio López, 16.

Idem, José López Diestro, id.—San Eugenio, 36.

Idem, Juan Sánchez González, id.—San Hermenegildo, 26.

Idem, Juan Muñoz Altalla, id.—Méjico, 15.

Idem, Nicolás Álvarez García, id.—Vallecas, 27.

Idem, Rafael Martín Herrera, id.—Ronda de Atocha, 23.

Idem, Santiago Moreno Sanz, id.—Guadalajara, 1.

Idem, Ventura Pozuelo Cañizares, id.—Palma, 14.

Idem, Saturnino Muñoz Gómez, id.—Escorial.

Idem, Pedro Hernández Herrera, id.—Colmenar del Arroyo.

Idem, Leoncio Peña Fernández, id.—Navas del Rey.

Idem, Francisco Martínez Muñoz, id.—Fuentidueña de Tajo.

Idem, Celedonio Valladolid Extranqui, id.—Arganda del Rey.

Idem, Angel Velázquez Rodríguez, id.—Valdemanco.

Idem, Alejandro Martín Baeza, id.—idem.

Idem, Andrés Arrane Martín, id.—Rozas de Puerto Real.

Idem, Jesús Domínguez González, 1916, Navacerrada.

Idem, Juan Francisco López, id.—Colmemar Viejo.

Idem, Juan Avila Colmenarejo, id.—idem.

Idem, Juan García López, id.—idem.

Idem, Julián Colmenarejo Bartolomé, id.—idem.

Idem, Fermín Bartolomé García, id.—idem.

Idem, Faustino Bernabé Gutiérrez, id.—idem.

Idem, Florencio García Benito, id.—idem.

Idem, Félix León de la Morena, id.—idem.

Idem, Bernabé del Alamo de la Morena, id.—idem.

Idem, Arturo Peinado Olalla, id.—idem.

Idem, Apolinar Gregorio Aragón, id.—idem.

Idem, Agustín Gil Fernández, id.—Guadalix de la Sierra.

Idem, Francisco Blázquez Sanz, id.—idem.

Idem, Félix Vila Gárgoles, id.—El Pardo.

Idem, Higinio del Amo López, id.—Tetuán-Castelar, 10.

Idem, Juan García Blanco, id.—Cadalso.

Idem, Agustín Almeida Gutiérrez, id.—Plaza del Matute, 8.

Idem, Anastasio Martín Martín, id.—Fuencarral, 150.

Idem, Antonio Herrero Vicente, id.—Palencia, 40.

Idem, Antonio Leira Martínez, id.—Almagro, 10.

Jorge Juan, 20 y 22.  
 Idem, Francisco Hernan Fuentes, idem, Toledo, 59.  
 Idem, Isidro de Pedro, idem, Eloy Gonzalo, 18.  
 Idem, Jerónimo Fabián Bravo, idem, Berruguete, 4.  
 Idem, José Alcaín Barrenechea, idem, Jesús del Valle, 21.  
 Idem, Julio San Mateo, idem, Avemaría, 6.  
 Idem, Justo González Mayo, idem, Sagasta, 5.  
 Idem, Juan Alfaro Esteban, idem, Hernani, 33.  
 Idem, Jesús Alcocer Monca, idem, Malasaña, 39.  
 Idem, Eugenio San Chinchón, idem, Pedruzuela.  
 Idem, Celestino Rahigo Moreno, idem, Villalba.  
 Idem, Benito Muñoz de Castro, idem, Hortaleza.  
 Idem, Clemente Pérez Pérez, idem, Tetuán, San Miguel, 15.  
 Idem, Ruperto Velasco Sanz, 1917, General Alvarez de Castro, 5.  
 Idem, Andrés Rojo Sacristán, idem, Hernán Cortés, 18.  
 Idem, Angel Bartolomé Vela, idem, Carranza, 6.  
 Idem, Gonzalo del Campo del Castillo, idem, Fuencarral, 74 y 76.  
 Idem, José Jiménez Barca, idem, Cabecera del Rastro, 7.  
 Idem, Luis Cea Villaplana, idem, Bailén (Caballerizas Reales).  
 Idem, Manuel Ruiz Fernández, idem, Buenavista, 16.  
 Idem, Manuel Sánchez Somoza, idem, Avemaría, 21.  
 Idem, Saturnino Gómez Aceves, idem, Núñez de Arce, 13.  
 Idem, Santiago Sánchez Beltrán, idem, Travesía de la Verdad, 2.  
 Idem, Angel Valero de Barnabé, 1918—Pez, 38.  
 Idem, Antonio Cerezo de la Villa, id.—Norte, 23.

modiejas, 0.

Idem, Dionisio Morales López, id.—Mayor, 48.  
 Idem, Daniel de Fruto Adeva, id.—Aguiluz, 4.  
 Idem, Enlogio Casado de Dios, id.—Príncipe, 27.  
 Idem, Eugenio Gutiérrez Hidalgo, id.—Príncipe, 3.  
 Idem, Ernesto Morán Ruín, id.—Fernando Católico, 14.  
 Idem, Ernesto López Abreu, id.—Huertas, 49.  
 Idem, Esteban Rodríguez Puerta, id.—Paloma, 65.  
 Idem.—Fernando Usea Gallardo, id.—Acueducto, 1.  
 Idem, Fernando Rodríguez Fernández, id.—Lavapiés, 6.  
 Idem, Federico Boya Moreno, id.—Quiñones, 3.  
 Idem, Federico Feijóo Prados, id.—Jacometrezo, 67.  
 Idem, Florián Carezo Llorente, id.—Castillejos, 6.  
 Idem, Jerónimo Avelón, Guzmán el Bueno, 32.  
 Idem, Gregorio de la Cueva Gumano, id.—Hortaleza, 39.  
 Idem, Higinio Madrid Fernández, id.—Isabel Católica, 19.  
 Idem, Higinio Díaz Delgado, id.—Bravo Murillo, 89.  
 Idem, José Carralafuente Sánchez, id.—Fernando de los Ríos, 7.  
 Idem, José Ortega, id.—Noviciado 5.  
 Idem, José Varela de la Fuente, id.—Limón, 7.  
 Idem, José Molina Moro, id.—Toledo, 26.  
 Idem, José Cuesta Martínez, id.—Divino Pastor, 26.  
 Idem, José González Pascual, id.—Amor de Dios, 5.  
 Idem, José Gris Sánchez, id.—Luis Villa, 6.  
 Idem, Juan García Mane, id.—Minas, 26.  
 Idem, José Arés de Francisco, id.—Factor, 9.

Santero, 1.

Idem, Manuel Díaz Martínez, id.—Manuel Silvela, 21.  
 Idem, Mariano Monte Moronero, id.—Castilla, 17.  
 Idem, Manuel Oloñeta Pérez, id.—Reloj, 12.  
 Idem, Mariano Recio Carbeyra, id.—Plaza San Francisco, 6.  
 Idem, Manuel Salgado Fernández, id.—Limón, 14.  
 Idem, Mariano Ruiz Pascual, id.—Galileo, 97.  
 Idem, Mariano Herrero Rodríguez, id.—Cruz Verde, 14.  
 Idem, Miguel Melero Llamas, id.—Málaga, 6.  
 Idem, Niceto Navarro Rodríguez, id.—Argorio, 1.  
 Idem, Nemesio Esteban Muñoz, id.—Atocha, 134.  
 Idem, Ofelio Plaza Vimesa, id.—Vizcaya, 3.  
 Idem, Pablo González García, id.—Bravo Murillo, 89.  
 Idem, Prudencio Fernández Juárez, Milanese, 4.  
 Idem, Ravino Lázaro García, id.—Jesús del Valle, 27.  
 Idem, Raimundo Sánchez Andrés, id.—Alonso Cano, 83.  
 Idem, Ramón Díaz Laine, id.—Paradinas, 4.  
 Idem, Rufino Fernández Castro, id.—Noviciado, 4.  
 Idem, Ricardo Gómez Rubios, id.—Galileo, 17.  
 Idem, Manuel Villareal Morales, id.—Francos Rodríguez, 7.  
 Idem, Sebastián Añares Maldonado, id.—Travesía Conde Duque, 7.  
 Idem, Santiago Morales Domínguez, id.—Magallanes, 24.  
 Idem, Santos Sánchez Elustonde, id.—Santa Lucía, 4 y 6.  
 Idem, Tomás Valdivia del Valle, id.—Bravo Murillo, 131.  
 Idem, Tomás Serna Moreno, id.—Santa Lucía, 18.

Idem, Celestino González de la Oz, id.—Idem.  
 Idem, Celedonio Hernández Alcaz, id.—Idem.  
 Idem, Timoteo Jiménez Hernández, id.—Idem.  
 Idem, Valentín Rodríguez Ares, id.—Idem.  
 Idem, Margaro Gómez Jiménez, id.—Idem.  
 Idem, Juan Cruz Sánchez, id.—Idem.  
 Idem, Gabino García Arenas, id.—Serrallo, núm. 3.  
 Idem, Angel Alvarez Carros, id.—Paseo de la Virgen del Puerto, 43 y 45.  
 Idem, Jaime Miranda Vadorrey, id.—Collado Mediano.  
 Idem, Agustín Guillermo Sanz, id.—Bravo Murillo, 24.  
 Madrid, 29 de septiembre de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor, Pedro Bayan.

## Agencia ejecutiva DE HACIENDA

Tercera zona

En el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial se instruye por esta Agencia contra D. Enrique de Bárbara Reynalte y doña Ana y Manuel Mendoza Reynalte, se ha dictado, con fecha diez y seis del actual, la siguiente

Providencia:

Mientras se fija el tipo para la subasta del inmueble embargado a la deudora en este expediente doña Ana Mendoza Reynalte, vengo en acordar se le notifique por el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia ejecutiva, sita en Carmen, número treinta y cuatro, piso primero, los títulos de propiedad de dicho inmueble; bajo

apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentare.

Madrid, diez y ocho de octubre de mil novecientos veinte.

El Agente,  
Alberto Domínguez.  
(D.—105)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

#### Contribución de Utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus

descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

#### Zona 1.<sup>a</sup>

La Unión Panificadora.—La Socie-

dad Ipanich Frading.—La Latina.—Sociedad Ibérica de Telecomunicación.—La Compañía de Lavaderos.—La Sociedad La Victoria Salud de Productos alimenticios.

#### Zona 2.<sup>a</sup>

La Mutual Franco-Española.—La Compañía de Seguros «Vitalidades».

#### Zona 3.<sup>a</sup>

La Sociedad Arpolá.—La Compañía Española de Seguros generales.

#### Zona 4.<sup>a</sup>

El Círculo de Bellas Artes.

#### Zona 5.<sup>a</sup>

Aduana.—Multas.  
Doña Tomasa Cartañase, Harguengoitia.—D. José Sánchez y Sánchez.—D. Mariano García Morales.—D. Felipe Rodríguez.

te la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta e por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de octubre de 1920.

El Coronel Director,  
José L. Martínez

#### Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se afrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósitos de la Caja general de depósitos, o recibo del Oficial pagador del establecimiento de . . . pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid . . . de . . . de 192 . . .

(Firma del proponente)  
(Núm. 2.103) (E.—533)

#### SUBASTA

El día nueve de noviembre de mil novecientos veinte, a las doce, se celebrará subasta pública en Madrid, calle del Barquillo, números cuatro y seis (Notaría), para la enajenación de dos participaciones de dos fincas en Madrid.

Títulos y condiciones en la Notaría.  
(A.—718)

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 84

### Junta Administrativa de Primera enseñanza

### AYUNTAMIENTO DE COSLADA

### PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES

### PROVINCIA DE MADRID

#### Estado escolar correspondiente a dicho Ayuntamiento

Número de habitantes	NÚMERO de escuelas públicas	Número de niños que figuran en el Registro escolar	ENSEÑANZA		No teniendo escuelas públicas capaces ¿puede darse la enseñanza al aire libre o en locales provisionales?	OBSERVACIONES
			Niños que la reciben en las escuelas públicas	Niños que la reciben fuera de las escuelas públicas		
309	Una mixta	22	22	>	Sí	

Coslada, 1.º de octubre de 1920.—El Alcalde, Julián de San Antonio.—El Secretario, Juan Castillo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

##### Justicia municipal.

##### SECRETARIA DE GOBIERNO.

Adición a la relación de solicitantes a los cargos de Fiscales municipales y que por error no se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de septiembre del año actual.

#### Juzgado municipal del distrito del Centro

D. José Gómez Arias, para Fiscal municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 13 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,  
Trillo.

El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.  
(Núm. 2.090)

#### Parque de Intendencia del Ejército.—Madrid.

##### Dirección.

##### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y

económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de noviembre de 1920, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las

oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponen-